

ACTA NÚMERO VEINTITRÉS. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las nueve horas del día doce de junio de dos mil veinte; en las oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en calle número dos, casa número ciento veintisiete, entre calle loma linda y calle la mascota, colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión de Consejo Directivo, están presentes: licenciado Óscar José David Lizama Marroquín, director presidente, quien preside la sesión; licenciado Christian Marcos Aguilar Durán, director propietario; ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, director propietario; ingeniero Raúl Vicente Zablach Hernández, director suplente; ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia, director suplente.

I) ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA. Se verificó el quórum, a continuación, los señores directores decidieron aprobar la agenda que se desarrolla a continuación.

II) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR. Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión ordinaria número CD-AMP/22/2020, de fecha seis de junio de dos mil veinte, la cual fue ratificada.

III) INFORME ACTUALIZADO PARA DESCARGO DE BIENES INFORMÁTICOS DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En cumplimiento al contenido de la resolución 60/2020, acta 22, de fecha 6 de junio 2020 el jefe de la Unidad Financiera Institucional y el jefe de la Unidad de Informática presentaron la ampliación del informe de los bienes, equipos y accesorios informáticos que se ha solicitado descargar, específicamente en lo referente al valor contable actual de los mismos. Al respecto, el jefe de la UFI comentó que los criterios generales para la depreciación de bienes muebles para todas las instituciones del sector público son definidos por el Ministerio de Hacienda a través del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), y que la norma C.2.4., sobre inversiones en bienes de larga duración señala que aquellos bienes adquiridos para ser utilizados en actividades administrativas o productivas de carácter institucional y los que forman parte de las inversiones en proyectos, deberán contabilizarse como inversiones en bienes de uso al valor de compra más todos los gastos inherentes a la adquisición, hasta que el bien entre en funcionamiento y aquellos bienes muebles cuyo valor de adquisición individual es inferior al equivalente a SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00), deberán registrarse en cuentas de gastos de gestión, no obstante, las instituciones obligadas a llevar contabilidad gubernamental, independiente del valor de adquisición de los bienes muebles deberán mantener un control administrativo que

incluya un registro físico de cada uno de los bienes, identificando sus características principales y el lugar de ubicación donde se encuentran en uso, todo ello en armonía con las normas de control interno respectivas. En relación a la depreciación de los bienes muebles de larga duración comentó que la norma C. 2. 12 del Manual Técnico SAFI establece que los bienes muebles destinados a las actividades institucionales y productivas, deberán depreciarse anualmente aplicando el método de depreciación basado en el cálculo lineal o constante, considerando la vida útil de los bienes de acuerdo con la siguiente tabla:

BIENES MUEBLES	FACTOR ANUAL	PLAZO
Maquinaria de Producción y Equipo de Transporte	0.10	10 años
Otros Bienes Muebles	0.20	5 años

Es decir, que, en la determinación del monto a depreciar en los bienes informáticos deberá calcularse un porcentaje del 10% al costo de adquisición, el que se considerará como valor residual o valor de desecho; lo anterior, sin perjuicio de mantener un control físico de los bienes al término de la vida útil, en tanto continúen prestando servicio en las actividades institucionales o productivas. Finalmente, expresó que los bienes de un valor igual o mayor de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00) se encuentran registrados como activos en los estados financieros institucionales, por lo que, cualquier descargo de estos bienes requiere autorización de Consejo Directivo; asimismo, los bienes muebles de menor valor, no tiene efectos contables; sin embargo, deben ser dados de baja por la Gerencia Administrativa en el correspondiente aplicativo informático, previa autorización de Consejo Directivo. Posteriormente, el jefe del área de informática detalló los bienes muebles que se solicita descargar de los activos institucionales cuyo valor de adquisición es igual o superior a SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, los cuales constan en la siguiente tabla:

N°	Descripción	Fecha. Adquis.	N° Inventario	Valor en libros
1	Computadora Portatil	08/05/2008	INF-04-13-14-08	\$ 213.90
2	Computadora Portatil	08/05/2008	INF-04-13-15-08	\$ 213.90
3	Computadora Desktop	14/03/2005	INF-04-01-83-05	\$ 189.56
4	Computadora Desktop	14/03/2005	DLA-04-01-36-05	\$ 180.08
5	Computadora Desktop	14/03/2005	GA-04-01-27-05	\$ 146.97
6	Computadora Desktop	14/03/2005	REMS-04-01-37-05	\$ 180.08
7	FIREWALL DLIK DFL-2010	06/05/2011	INF-04-11-02-07	\$ 73.45
8	Impresora Láser	19/03/2007	INF-04-03-06-07	\$ 98.40
9	Impresor Laser	11/05/2007	DLL-04-03-08-07	\$ 81.39
10	Central Telefónica	19/10/2005	INF-03-17-01-05	\$ 645.53
11	Tarjeta para Planta Telefónica	30/11/2006	INF-04-16-01-06	\$ 208.00
12	Unidad de Cinta	30/11/2005	INF-04-22-01-05	\$ 202.00
13	Computadora Portatil	24/11/2006	GM-04-13-10-06	\$ 181.19
Total				\$ 2,614.47

También detalló los bienes muebles que se solicita descargar cuyo valor de adquisición es menor a SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, los cuales constan en la siguiente tabla:

No	Descripción	Fecha de Adquisición	No Inventario	Valor Actual
1	IMPRESOR	10/04/2007	BCA000356	\$ 25.00
2	ESCANER	12/08/2013	BCA000512	\$ 6.06
3	IMPRESOR	10/04/2007	BCA000297	\$ 35.00
4	UPS	09/02/2005	BCA000587	\$ 9.70
5	UPS	09/02/2005	BCA000344	\$ 9.70
6	UPS	09/02/2005	BCA000747	\$ 9.70
7	UPS	09/05/2014	BCA000273	\$18.19
8	UPS	09/02/2005	BCA000226	\$ 9.00
9	DRV con fuente de poder (5)	02/02/2016	BCA000749	\$77.97
Total				\$200.32

Finalmente indicó que los bienes descritos en las tablas anteriores, así como una serie de accesorios y repuestos con sus características particulares, el diagnóstico de su estado actual y la respectiva justificación para el descargo, constan en el acta de toma física de inventario de bienes, preparada por la comisión de descargo integrada por el jefe del área de Informática, la encargada de Activo Fijo y la jefe de Auditoría Interna, que será agregada a los anexos de la presente acta, por lo que, solicita que conforme lo establecido en el romano VII. Descargo y/o eliminación de bienes, numerales 3, literales b), c) y d), del instructivo para el Control de Bienes Muebles de la AMP se autorice el descargo de los citados bienes muebles y se defina la disposición final de los mismos. **RESOLUCIÓN No. 63/2020.** Los señores miembros del Consejo Directivo por **UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Autorizar el descargo de trece bienes muebles del área de informática con valor de adquisición igual o superior a SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00), cuyas características particulares y diagnóstico de su estado actual consta en el acta de toma física de inventario que será agregada a los anexos de la presente acta, cuyo valor actual total en libros es de DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PUNTO CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,614.47). b) Autorizar dar de baja un total de nueve bienes muebles, accesorios y repuestos del área de informática con valor de adquisición inferior a SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00), cuyas características particulares y diagnóstico de su estado actual consta en el acta de toma física de inventario que será agregada a los anexos de la presente acta, cuyo valor actual total en libros es de DOSCIENTOS PUNTO TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (US\$200.32). **c)** Instruir al director ejecutivo para que materialice la disposición final de los bienes del área de informática cuyo descargo ha sido autorizado, considerando en orden de prelación las opciones siguientes: **1.** Entregarlos en donación a entidades educativas, teniendo como plazo máximo para formalizar dicho acto jurídico el día 30 de junio de 2020; consecuentemente se autoriza al director presidente del Consejo Directivo para suscribir los documentos de donación correspondientes. **2.** Realizar el desecho de los bienes, aplicando los procedimientos de disposición final correspondientes.

IV) INFORME DE MOVIMIENTOS DE CARGA DE CONTENEDORES EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19. El director ejecutivo informó sobre la importación de productos realizadas a la fecha por el Gobierno Central para el Plan de Seguridad Alimentaria y Programa de Emergencia Sanitaria (PES), señalando que a la fecha han sido movilizadas en el puerto de Acajutla un total de 63,038 toneladas métricas. Asimismo, comentó que se ha dado continuidad al apoyo con vehículos institucionales y personal de las diferentes unidades administrativas de la AMP en el departamento de La Unión, donde a la fecha se han distribuido un total de 92,346 paquetes alimenticios. Los señores directores se dieron por enterados.

Habiendo desarrollado la agenda aprobada, se da por terminada la reunión a las diez horas con treinta minutos del día de su fecha.

Óscar José David Lizama Marroquín

Christian Marcos Aguilar Durán

Mauricio Ernesto Velásquez Soriano

Raúl Vicente Zablah Hernández

Roberto Arístides Castellón Murcia